

# BOLLETÍN OFICIAL



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

---

Número 21

Jueves, 30 de noviembre de 2000

---

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. JUNTA DE GOBIERNO**
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

## SUMARIO

Precedido de asterisco (\*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

*Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se fijan las asignaciones a los miembros de la Junta Electoral Central y de las Mesas Electorales constituidas para las elecciones de representantes de alumnos durante el curso 2000/2001.* Pag. 463.

*Resoluciones de 30 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por las que se concede Venia Docendi a diversos profesores para que puedan impartir docencia en el Centro Universitario Cultural "Santa Ana" de Almendralejo.* Pag. 463

### II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(\*) *Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Filología Inglesa", del Departamento de "Lengua Inglesa" a doña M<sup>a</sup> Mercedes Rico García.*

(\*) *Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", del Departamento de "Psicología y Sociología de la Educación" a doña Isabel Cuadrado Gordillo.*

*Resolución de 22 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran representantes de la UEx en la Comisión de selección de los candidatos a ocupar plazas becadas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la Universidad de Extremadura.* Pag. 463.

(\*) *Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Teoría e Historia de la Educación", del Departamento de "Ciencias de la Educación" a don Francisco Javier Alejo Montes.*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

*Resolución de 15 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario -Supervisor de Instalaciones Radiactivas- (Grupo II), vacantes en la plantilla de personal laboral.* Pag. 464.

*Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista -Informática- (Grupo III), vacantes en la plantilla de personal laboral.* Pag. 471.

*Resolución de 17 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Laboratorio -Electrónica- (Grupo IV-A), vacante en la plantilla de personal laboral.* Pag. 478.

*Resolución de 18 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado Universitario -Informática- (Grupo II), vacantes en la plantilla de personal laboral.* Pag. 485.

*Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000 (D.O.E. n<sup>o</sup> 85 de 22 de julio de 2000).* Pag. 493.

### IV. TOMAS DE POSESIÓN

(\*) *Don Vicente Mellado Jiménez, que tomó posesión, el día 17 de noviembre de 2000, de la plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Didáctica de las Ciencias Experimentales", del Departamento de "Didáctica de las Ciencias Experimentales y las Matemáticas".*

(\*) Don José Antonio Sánchez Borayta, que tomó posesión, el día 17 de noviembre de 2000, de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Dibujo", del Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal".

(\*) Don Francisco Frutos Gómez Fernández-Aguado, que tomó posesión, el día 17 de noviembre de 2000, de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad" del Departamento de "Economía Financiera y Contabilidad".

(\*) Doña M<sup>a</sup> Teresa de Tena Rey, que tomó posesión, el día 17 de noviembre de 2000, de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría", del Departamento de "Expresión Gráfica".

(\*) Don Carlos Javier Floriano Corrales, que tomó posesión, el día 24 de noviembre de 2000, de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Economía Aplicada", del Departamento de "Economía Aplicada y Organización de Empresas".

(\*) Doña Luisa Romero Caro, que tomó posesión, el día 24 de noviembre de 2000, de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Economía Aplicada", del Departamento de "Economía Aplicada y Organización de Empresas".

(\*) Don José García Mostazo, que formalizó su contrato, el día 24 de noviembre de 2000, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de "Enfermería", del Departamento de "Enfermería".

(\*) Don José M<sup>a</sup> Alonso Rodríguez, que formalizó su contrato, el día 24 de noviembre de 2000, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de "Arquitectura y Tecnología de Computadores", del Departamento de "Informática".

(\*) Don Ángel Manuel Díaz Lanciego, que formalizó su

contrato, el día 24 de noviembre de 2000, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de "Medicina", del Departamento de "Patología y Clínica Humanas.

(\*) Don Francisco Javier Frago Martínez, que tomó posesión, el día 27 de noviembre de 2000, de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", del Departamento de "Economía Financiera y Contabilidad".

(\*) Doña Patricia Milanés Montero, que formalizó su contrato, el día 27 de noviembre de 2000, de Profesor Asociado TC, del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad" del Departamento de "Economía Financiera y Contabilidad".

## V. JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdos tomados en la sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 29 de noviembre de 2000. Pag. 493.

## VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2000. Pag. 498.

## VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes noviembre de 2000. Pag. 500.

## VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Tesis Doctorales leídas en la UEx en la segunda quincena del mes de noviembre de 2000. Pag. 500

Becas de Formación a Tiempo Parcial convocadas en la segunda quincena del mes de noviembre de 2000. Pag. 500

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se fijan las asignaciones a los miembros de la Junta Electoral Central y de las Mesas Electorales constituidas para las elecciones de representantes de alumnos durante el curso 2000/2001.**

Convocada elecciones para la designación de alumnos representantes en Junta de Gobierno, Claustro Universitario, Junta de Centros y Departamentos por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2000, conforme a lo establecido en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. de 19 de diciembre), y nombrados los miembros de la Junta Electoral Central y de las Mesas Electorales correspondientes, procede regular el importe de las asistencias de los citados miembros, con motivo de sus actuaciones derivadas del proceso electoral al que se ha hecho referencia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, tiene a bien dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Se asigna la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000), en concepto de asistencia diaria, a cada uno de los componentes de la Junta Electoral Central y de las Mesas Electorales nombradas a los efectos señalados anteriormente, y derivadas de sus actuaciones con motivo de las elecciones celebradas para la designación de representantes de alumnos en Junta de Gobierno, Claustro Universitario, Junta de Centros y Consejo de Departamentos.

**SEGUNDO:** Se ordena dar traslado de esta Resolución a la Gerencia de la Universidad, para su conocimiento y ejecución de lo dispuesto en la misma.

Cáceres, 28 de noviembre de 2000. EL RECTOR,  
Fdo.- Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

**Resoluciones de 30 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por las que, vistas las propuestas formuladas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril (B.O.E. de 20 de abril) que regula los Centros Adscritos, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 35**

**de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, se concede Venia Docendi, para que puedan impartir docencia en el Centro Universitario Cultural “Santa Ana” de Almendralejo, a los profesores que se relacionan:**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Asignatura</i>
! Almendro Trigueros, Juan Pablo	A n á l i s i s Agroalimentario
! Álvarez Franco, Fernando	F u n d a m e n t o s Matemáticos de la Ingeniería Matemáticas Estadística
! Barerara Nieto, Manuel	Prácticas de Edafología y Climatología
! Bueno Becerra, José	Fundamentos Físicos de la Ingeniería
! Carretero Melo, Antonio	Lengua y Literatura y su Didáctica I M é t o d o s d e
Lectoescritura	
! Fernández Perianes, Fco. Javier	Salud y Trabajo Social T o x i c o l o g í a y Legislación Sanitaria
! Fernández Ruiz, Juan	O r g a n i z a c i ó n d e l Centro Escolar
! García Bote, Juan Antonio	Tecnología del Riego
! Guerra Pizarro, Jacinto	Operaciones Básicas y T e c n o l o g í a d e Alimentos
! Juan Catalá, Miguel Ángel	Proyectos
! Moreno Piñero, Juan Carlos	Derechos y Libertades Constitucio nales Derecho del Trabajo
! Rangel Mayoral, Modesto Miguel	Informática aplicada a la Educación
! Romero Rodríguez, Inocencia	Estructura Social Prácticas de Trabajo Social I
! Vázquez Ortiz, Jerónima	P s i c o l o g í a d e l a Personalidad Psicología Social

! Vidal-Aragón Olives, M<sup>a</sup> Carmen      Calidad en la Industria  
Alimentaria

## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

**Resolución de 22 noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran representantes de la UEx en la Comisión de selección de los candidatos a ocupar plazas becadas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la Universidad de Extremadura.**

La Junta de Gobierno de esta Universidad de Extremadura, en sesión celebrada en Badajoz el día 26 de Septiembre de 2000, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la incorporación temporal de Escritores Extremeños a la Universidad de Extremadura.

Según la cláusula primera de dicho Convenio "El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la incorporación temporal de escritores extremeños a la Universidad de Extremadura para el fomento de la creación literaria y el apoyo a los escritores extremeños de reconocido prestigio", y la cuarta que indica que "La selección de los candidatos que ocupen estas plazas becadas se llevará a cabo por una Comisión que se creará a tal efecto y que estará compuesta por especialistas de la Universidad de Extremadura y un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura".

Por tal motivo este Rectorado, considerando que en los profesores de esta Universidad D. Antonio Salvador Plans y D. Enrique Barcia Mendo concurren las circunstancias que se requieren para formar parte de la citada Comisión de Selección de los candidatos a tales plazas becadas, por tratarse de profesores especialistas en Lengua y Literatura Españolas, a tenido a bien dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

1) Nombrar a D. Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras) y a D. Enrique Barcia Mendo, adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Facultad de Formación del Profesorado), representantes de la Universidad de

Extremadura en la Comisión de selección de los candidatos a ocupar plazas becadas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la Universidad de Extremadura.

2) Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 22 de noviembre de 2000. EL RECTOR  
Fdo.- Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

**Resolución de 15 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario - Supervisor de Instalaciones Radiactivas- (Grupo II), vacantes en la plantilla de personal laboral.**

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

### 1. Normas Generales

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario - Supervisor de Instalaciones Radiactivas-.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria

y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Diplomado Universitario -Supervisor de Relaciones Radiactivas- y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

## **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza que es objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto, Ingeniero Técnico o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención y, además, haber superado algún curso homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear, que le capacite para obtener la licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **3. Solicitudes**

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Fotocopia del certificado que acredite haber superado algún curso homologado por el Consejo de Seguridad Nacional, que capacite para obtener licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 4.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros nº 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

#### **4. Proceso selectivo**

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

**Primera prueba.** Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

**Segunda prueba.** Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

### **5. Tribunal Calificador**

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría segunda.

### **6. Actuación del Tribunal Calificador**

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.



### **7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.**

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "F", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación del aspirante seleccionado, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

### **8. Toma de posesión**

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación del aspirante que ha obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) El trabajador seleccionado se incorporará posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de dos meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### **9. Lista de espera**

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista en orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de

la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

#### **10. Norma final**

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 15 de noviembre de 2000.

EL RECTOR,

Fdo.- Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

#### **ANEXO I**

**Plaza convocada:** **Diplomado Universitario - Supervisor de Instalaciones Radiactivas- (Grupo II)**

**Centro de destino:** Servicio de Protección Radiológica

**Jornada de trabajo:** 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

#### **FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DIPLOMADO UNIVERSITARIO - SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS:-**

1.-Situación administrativa de las instalaciones.

-Manejo y actualización de las bases de datos donde registrar los equipos, laboratorios, fechas de los controles de calidad, dosimetría de área y dosimetría personal, planos de las instalaciones, personal profesionalmente expuesto en cada instalación,

acreditación como operadores o supervisores, situación de las licencias, modificaciones, bajas, altas de equipos y laboratorios, la gestión de radionúclidos utilizados y de los residuos radiactivos etc. de la UEx (tanto en Badajoz como en Cáceres) y de las Instituciones que mantengan convenios de colaboración o servicios con la UEx. en Protección Radiológica (tanto en Badajoz como en Cáceres).

2.- Evaluaciones e informes

- Elaboración técnica de informes y certificaciones sobre normas, instrucciones y procedimientos específicos de protección radiológica y planes de emergencia de las instalaciones radiactivas.

3.- Documentación, registros y controles administrativos

-Elaborar los procedimientos específicos aplicables a las actividades del Servicio de Protección Radiológica.  
-Mantener registros de los datos recogidos en los programas de vigilancia radiológica del personal, de las instalaciones, de las operaciones y de los efluentes radiactivos.

-Mantener los reglamentarios historiales dosimétricos individuales de los trabajadores profesionalmente expuestos de las instalaciones.

-Llevar un registro de la documentación preceptiva que se envía a los Organismos competentes.

-Registro de la adquisición y uso de los radioisótopos utilizados.

-Cumplimentar el diario de operaciones de la instalación correspondiente al Servicio de Protección Radiológica.

4.- Control técnico de las instalaciones.

-Recabar datos sobre el estado actual de los reglamentos de funcionamiento y seguimiento de sus contenidos, en particular los planes de emergencia y las simulaciones de operaciones especiales y emergencias.

5.- Instrumentación.

-Manejo y conocimiento de la instrumentación del Servicio de Protección Radiológica y del existente en las instalaciones radiactivas de la Uex.

6.- Vigilancia operacional

-Realizar la vigilancia radiológica del personal de las instalaciones, de las actividades en ellas realizadas y de los efluentes radiactivos generados en las instalaciones.

7. Formación en materia de protección radiológica para

la correspondiente capacitación del personal adscrito a las instalaciones radiactivas de la UEx.

**ANEXO II**  
**TEMARIO**

1.- La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

2.- El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

3.- Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.

4.- Conceptos fundamentales sobre Física de las Radiaciones Ionizantes.

5.- Detección y Medida de la Radiación.

6.- Efectos Biológicos de las Radiaciones Ionizantes.

7.- Protección Radiológica.

8.- Gestión de Residuos.

9.- Transporte de Materiales Radiactivos.

10.- Legislación Española sobre Instalaciones Radiactivas.

11.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre).

**ANEXO III**  
**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y**  
**VALORACIONES**

<b>1.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)</b>		
2.1.-	Experiencia en puestos de igual categoría y especialidad desempeñados en la Universidad de Extremadura	1 punto por año o fracción igual o superior a seis meses
2.2.-	Experiencia en puestos de igual categoría y especialidad desempeñados en otra Administración Pública.	0'50 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses
2.3.-	Experiencia en puestos de igual categoría y especialidad desempeñados en otros ámbitos ajenos a la Administración Pública.	0'25 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses.

<b>3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS O EQUIVALENTES, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 punto máximo)</b>	
De un año o más, o de más de 150 horas	1,00 punto cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,80 puntos cada uno
De un mes, o de más de 30 horas	0,60 puntos cada uno
De 15 días, o de más de 20 horas	0,40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,20 puntos cada uno

**ANEXO IV**  
**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

**Miembros Titulares:**

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Uex.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Rossell Bueno, Directora del Servicio de Protección Radiológica.

D. Juan José Peña Bernal, Catedrático de Radiología y Medicina Física.

D. Luis Espada Iglesias, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. Antonio José Gallego Núñez, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

**Miembros Suplentes:**

Presidente: D. Jesús M<sup>a</sup> de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la Uex.

Vocales: D. José Luis Calvo Aguilar, Profesor Titular de Radiología y Medicina Física.

D. José M<sup>a</sup> Vega Fernández, Profesor Titular de Radiología y Medicina Física.

D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. Eduardo Vaz Leal, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

**Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista - Informática- (Grupo III), vacantes en la plantilla de personal laboral.**

Encontrándose vacantes dos puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

### **1. Normas Generales**

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista - Informática-.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Técnico Especialista - Informática- y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

### **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. Solicitudes**

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros nº 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se

dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

### **4. Proceso selectivo**

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

**Primera prueba.** Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

**Segunda prueba.** Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de

esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

## **5. Tribunal Calificador**

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría tercera.

## **6. Actuación del Tribunal Calificador**

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### **7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.**

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "F", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.



7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

### **8. Toma de posesión**

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

### **9. Lista de espera**

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas, concurso oposición restringido o libre, de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

### **10. Norma final**

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del

Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 16 de noviembre de 2000.

EL RECTOR,

Fdo.- Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

### **ANEXO I**

<b>Plazas convocadas:</b>	Dos de Técnico Especialista -Informática- (Grupo III)
<b>Jornada de Trabajo:</b>	37,30 horas semanales, en horario de mañana y tarde.
<b>Centros de destino:</b>	Centro Universitario de Mérida (Badajoz). Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).

### **FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA - INFORMÁTICA-:**

- 1 - Encargado del uso, control y mantenimiento del Aula de Informática del Centro.
- 2 - Mantenimiento de Soporte Físico: Instalación y configuración de placas, tarjetas y discos.
- 3 - Mantenimiento de Software: Instalación bajo MS-DOS y Windows.
- 4 - Mantenimiento del Sistema Operativo UNIX: Arranque, paradas, control de proceso, etc.
- 5 - Mantenimiento y configuración de redes locales bajo Windows/NT.

### **ANEXO II** **TEMARIO**

1.- La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos

Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

2.- El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

3.- Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.

4.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

#### **5.- MANTENIMIENTO DE SOPORTE FÍSICO:**

- 1.1- Instalación y configuración de:
  - Placas de PC'S.
  - Tarjetas I/O.
  - Tarjetas de vídeo.
  - Tarjetas de red.
  - Tarjetas de Audio.
  - Discos duros, disqueteras, CD-ROM, etc.

#### **6.- MANTENIMIENTO DE SOFTWARE:**

- 2.1- Instalación de software bajo MS-DOS
- 2.2- Instalación de software en entorno de ventanas (Windows/3.11, Windows/95 y Windows/NT.
- 2.3- Instalación y configuración de impresoras.

#### **7.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO UNIX.**

- 3.1- Arranque de un sistema bajo UNIX.
- 3.2- Entrada en el sistema.
- 3.3- Paradas de un sistema UNIX.
- 3.4- Apertura y gestión de cuentas.
- 3.5- Control de procesos.
- 3.6- Copias de seguridad.

#### **8.- MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE UNA RED LOCAL CON WINDOWS/NT:**

- 4.1- Conocimientos de Redes de Área Local.
- 4.2- Conocimientos de Intranet bajo Windows/NT. Órdenes más frecuentes.
- 4.3- Instalación y configuración de Windows/NT.

4.4- Gestión de Intranet bajo Windows.

**ANEXO III**  
**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y**  
**VALORACIONES**

<b>1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)</b>	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa ( <i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i> )	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto  Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto

<b>2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)</b>	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

<b>3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)</b>	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

**ANEXO IV**  
**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. José Manuel Albuquerque Sánchez, Técnico Especialista del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Cáceres

D. Vicente Valle Márquez, Titulado Superior-Analista- del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Cáceres.

D. José F. Hurtado Masa, Miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. José Delgado Muriel, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa de Cáceres.

Secretario: Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de

Extremadura. Cáceres.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente: D. Juan de la Cruz García Bernáldez.  
Director del Servicios de Informática de la  
Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Juan Carlos Castiñeira Domínguez,  
Técnico Especialista del Servicio de  
Informática de la Universidad de  
Extremadura. Cáceres.

D. Roberto Álvarez García, Diplomado  
Universitario-Programador-delServiciode  
Informática de la Universidad de  
Extremadura. Cáceres.

D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del  
personal laboral de la Universidad de  
Extremadura, en representación del Comité  
de empresa del Campus de Badajoz.

D. Juan José Yerpes Valhondo, miembro  
del personal laboral de la Universidad de  
Extremadura, en representación del Comité  
de empresa del Campus de Cáceres.

Secretario: D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la  
Sección de Personal de la Universidad de  
Extremadura en Cáceres.

**Resolución de 17 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Laboratorio - Electrónica- (Grupo IV-A), vacante en la plantilla de personal laboral.**

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito

interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

**1. Normas Generales**

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Laboratorio - Electrónica-.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Oficial de Laboratorio -Electrónica- y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

## **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.
- b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.
- d) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **3. Solicitudes**

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros nº 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber

abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

#### **4. Proceso selectivo**

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

**Primera prueba.** Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de una hora, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

**Segunda prueba.** Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

#### **5. Tribunal Calificador**

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría cuarta.

#### **6. Actuación del Tribunal Calificador**

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la

presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### **7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.**

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "F", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en

su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación del aspirante seleccionado, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

### **8. Toma de posesión**

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación del aspirante que ha obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título

académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) El trabajador seleccionado se incorporará posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de 15 días de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

### **9. Lista de espera**

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.



9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas, concurso oposición restringido o libre, de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

#### **10. Norma final**

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 17 de noviembre de 2000. EL RECTOR,  
Fdo.- Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

#### **ANEXO I**

**Plaza convocada:** Oficial de Oficios / Electrónica (Grupo IV-A)

**Jornada de trabajo:** 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

**Centro de destino:** Escuela Politécnica

#### **FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LABORATORIO-ELECTRÓNICA:**

- Realización instalaciones y reparaciones básicas de equipos electrónicos y audiovisuales.

- Traslado, manipulación, clasificación y control de material electrónico y audiovisual.

- Colaboración con el personal técnico en aquellas tareas propias de su competencia que le sean asignadas.

Electrónica:

- Soldadura de cables y componentes electrónicos.  
- Realización de pequeños circuitos impresos.

Sonido:

- Grabación magnética.  
- Confección de cables para conexión de audio (altavoces y micrófonos).  
- Copiado, archivado y conversión de soportes de audio.

Video:

- Grabación con cámara de vídeo.  
- Copiado, archivado y conversión de soportes de vídeo.  
- Ejecución de cualquier otra tarea que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

#### **ANEXO II** **TEMARIO**

**1.- Electrónica:**

Componentes discretos básicos, componentes electrónicos discretos e integrados, circuitos impresos.

**2.- Vídeo y Televisión:**

Conectores y cables de vídeo, idem para televisión, formatos de cintas de vídeo, cámaras de

vídeo, soportes de vídeo (cintas de vídeo, DVD, etc.).

**3.- Sonido:**

Conectores y cables de audio, micrófonos, altavoces, soportes de audio (cintas de audio, DAT, CD-ROM, minidisc, etc.).

**4.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre):**

Nociones básicas, y medidas de seguridad en instalaciones y equipos de baja tensión.

**5.- La Universidad de Extremadura.**

Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

**6.- El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.**

El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

**7.- Organización básica de la Comunidad Autónoma:**

La Asamblea y la Junta de Extremadura.

<b>2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)</b>	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

<b>3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)</b>	
De un año o más, o de más de 150 h.	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

**ANEXO III**  
**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

<b>1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)</b>	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto  Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto  Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

**ANEXO IV**  
**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

**Miembros Titulares:**

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la UEx.

Vocales: D. Francisco Bejarano Velarde, Oficial de Oficios del Servicio de Infraestructura.

D. Juan Manuel Sánchez Pérez, Director del Departamento de Informática de la UEx.

D. Germán Fernández Corrales, representando al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

D. Damián Corrales Casillas, representado al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Enrique Rodríguez, Jefe de Negociado de la Sección de Personal del Campus de Cáceres.

#### **Miembros Suplentes:**

Presidente: D. Jesús M<sup>a</sup> de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la Uex.

Vocales: D. Juan Manuel González Ramos, Diplomado Universitario del Servicio de Infraestructura.

D. Rafael Gómez Alcalá, Titular de Universidad del Departamento de Informática de la Uex.

D<sup>a</sup> Ana Bermejo Ollero, representado al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

D. Agustín Barroso Duque, representado al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Zancada Gutierrez, Jefe de Negociado de la Sección de Personal del Campus de Cáceres.

**Resolución de 18 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado Universitario - Informática- (Grupo II), vacantes en la plantilla de personal laboral.**

Encontrándose vacantes dos puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede

llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

#### **1. Normas Generales**

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado Universitario - Informática-.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Diplomado en Informática y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado

Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

## **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.
- b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.
- d) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **3. Solicitudes**

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará

disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 4.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros nº 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

#### **4. Proceso selectivo**

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

**Primera prueba.** Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

**Segunda prueba.** Consistirá en una prueba práctica,

relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

#### **5. Tribunal Calificador**

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría segunda.

## **6. Actuación del Tribunal Calificador**

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la

identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## **7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.**

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "F", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las

inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

### **8. Toma de posesión**

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de 2 meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

### **9. Lista de espera**

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirán al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas, concurso oposición restringido o libre de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

#### **10. Norma final**

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 18 de noviembre de 2000. EL RECTOR,  
Fdo.- Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz

#### **ANEXO I**

**Plazas convocadas:** Dos de Diplomado Universitario en Informática (Grupo II)

**Centros de destino:** Escuela de Ingeniería Técnica Industrial (Badajoz)  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)

**Jornada de trabajo:** 37,30 horas, en jornada de mañana

o tarde.

#### **FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO EN INFORMÁTICA:**

- Encargado del uso, control y mantenimiento del Aula de Informática del Centro.

- Instalación y mantenimiento de equipos informáticos (ordenadores y periféricos).

- Instalación y mantenimiento de software (sistemas operativos y aplicaciones informáticas).

- Instalación y mantenimiento de las aulas del Centro (sistemas operativos y aplicaciones informáticas).

- Instalación y mantenimiento de la red informática de las aulas del Centro .

- Creación y mantenimiento del sitio Web del Centro.

#### **ANEXO II** **TEMARIO**

1.- La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

2.- El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

3.- Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.

4.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

5.- Hardware de Pcs con arquitectura Intel:  
-Placas Base. Tipos y Características.  
-Tarjetas VGA. Tipos y Características.



- Teclados y ratones. Tipos y Características.
- Adaptadores de red. Tipos y Características.
- Otros elementos hardware que intervienen en una red (hubs, routers, gateways).
- Unidades de Almacenamiento. Tipos y características.
- Impresoras. Tipos y características.
- Scanners. Tipos y características.
- Modems. Tipos y características.
- Monitores. Tipos y características.
- Instalación, configuración y mantenimiento de hardware.

6.- Nociones sobre redes.

- El principio cliente/servidor.
- Topología de redes.
- Protocolos Netboui y TCP/IP.
- Redes de área local / redes de área extensa.
- Nociones sobre administración de redes.

7.-Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.

- Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
- Instalación y configuración de software de sistema.
- Instalación y configuración de software de aplicaciones.
- Instalación y configuración de software de servicios de internet.
- Configuración de Windows/98 en un entorno de red Ethernet.
- Instalación, configuración y mantenimiento de recursos compartidos.

8.-Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/NT.

- Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
- Instalación y configuración de software de sistema.
- Instalación y configuración de software de aplicaciones.
- Instalación y configuración de software de servicios de internet.
- Configuración de Windows/NT en un entorno de red Ethernet.
- Herramientas de configuración y mantenimiento del sistema. Herramientas administrativas.
- Gestión de una Intranet bajo Windows/NT.

9.- Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.

- El Lenguaje HTML. Tags más frecuentes.
- Publicación en Web. Puesta en servicio de una

- página web y su mantenimiento.
- El editor Nestcape Composer

10.- Mantenimiento del Sistema Operativo UNIX.

- Arranque de un sistema bajo UNIX.
- Entrada de sistema.
- Paradas de un sistema UNIX.
- Apertura y Gestión de cuentas.
- Control de procesos.
- Copias de seguridad.

**ANEXO III**

**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

<b>1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)</b>	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa ( <i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i> )	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: 1'00 punto

<b>2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)</b>	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

<b>3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)</b>	
De un año o más, o de más de 150 h.	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

**ANEXO IV**  
**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Antonio Giménez González, personal laboral/Diplomado del Departamento de Expresión Gráfica.

D. Manuel Pérez Ayala, personal laboral/Diplomado de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación

D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. José F. Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente: D. Juan de la Cruz García Bernáldez, Director del Servicios de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. José M<sup>a</sup> Vega Fernández, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Patología y Clínica Humanas.

D. José M. Moya García, Profesor Asociado de la Escuela de Ing. Industriales.

D. Eduardo Vaz Leal, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal del Campus de Badajoz

**Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000 (D.O.E. n<sup>o</sup> 85 de 22 de julio de 2000).**

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avd<sup>a</sup> de Elvas, s/n, respectivamente).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Igualmente y de conformidad con la base 4.1, se hace

público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del día 30 de marzo de 2001, en la Biblioteca Central de Cáceres, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 20 de noviembre de 2000. EL RECTOR,  
Fdo.- Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el turno de promoción interna, de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000 (D.O.E. n<sup>o</sup> 85, de 22 de julio de 2000).

#### ADMITIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I</u>
FERRER GUTIÉRREZ, M <sup>a</sup> Ángeles	51384352-Y
GABRIEL MARÍN, M <sup>a</sup> Eugenia	06979484-L
G-PANTOJA F-SALGUERO, M <sup>a</sup> Aurora	14912093-C
GÓMEZ SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> Belén	07858372-P
MATEOS FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> Teresa	06988194-N
MORERA BAÑAS, Juan Luis	08757715-M
OTERO VASCO, María	76357044-B
PASTOR GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> Teresa	06969514-P

#### EXCLUÍDOS

Ninguno

Cáceres, 20 de noviembre de 2000. LA GERENTE,  
Fdo.- Carmen Masot Gómez-Landero.

### V. JUNTA DE GOBIERNO

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la convocatoria de plazas por necesidades docentes pendientes.

#### **! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueban los criterios para la dotación de Plazas de Promoción de Numerarios a Catedráticos de Universidad.**

#### CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROMOCIÓN DE NUMERARIOS A CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.

1) Se destina la cantidad de 8.356.416 ptas. ( correspondiente a (a aplicación presupuestaria 422.1) 121 de los presupuestos de la UEx para el año 2000), para la convocatoria de 8 plazas de Catedráticos de Universidad (CU) , en el contexto del Programa de Promoción de Profesores Titulares de Universidad (TU) y Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU). . La creación de estas nuevas plazas, llevará necesariamente asociada la amortización de la correspondiente plaza que ocupe el profesor que obtenga la promoción.

2) Podrán presentar su solicitud de promoción al amparo de esta convocatoria, todos aquellos TU y CEU de la Universidad de Extremadura, con una antigüedad mínima en el cuerpo de 3 años y que tengan reconocidos, como mínimo, 1 sexenio de investigación y 3 quinquenios docentes.

3) Los impresos de solicitud, en el modelo establecido para ello y acompañados de Curriculum Vitae (modelo normalizado n<sup>o</sup> 3), habrán de ser remitidos por los candidatos al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado dentro del plazo previsto. Posteriormente, serán enviados por éste, para su informe, a los Departamentos donde exista el área implicada y a los Centros respectivos.

4) Las solicitudes y Curriculum Vitae serán enviadas a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), al objeto de que emita el correspondiente informe externo individualizado de cada aspirante.

5) La adjudicación de las plazas se llevará a cabo en dos fases consecutivas:

#### 5.1. 1<sup>a</sup> Fase .

! Participarán en esta primera fase los candidatos que tengan reconocidos, al menos-; 2sexenios de investigación y 3 quinquenios docentes, y reciban informe favorable de la ANEP para su

promoción a CU.

! La Comisión de Promoción de la UEx elevará la propuesta correspondiente a la Junta de Gobierno.

5.2. 2ª Fase.

! Se incluirán en esta fase las plazas que queden sin adjudicar en la primera fase.

! Asimismo, se considerarán incluidos en esta segunda fase todos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos de mérito establecidos para la fase anterior y siempre que ostenten un mínimo de 1 sexenio de investigación y 3 quinquenios docentes reconocidos.

! Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Promoción de la UEx, la cual elevará la, correspondiente propuesta priorizada a la Junta de Gobierno.

6) Salvo que queden plazas sin adjudicar, se dotará, como máximo, una plaza por área de conocimiento.

7) Los profesores pertenecientes a las áreas de conocimiento que resulten beneficiarias en este Programa de Promoción, quedarán excluidos de participar en ediciones posteriores de promoción, durante un periodo mínimo de 3 años.

8) Los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria al día 31 de Diciembre de 2000.

**! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueban los criterios para la dotación de Ayudantías de Universidad para Becarios de Investigación.**

CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE AYUDANTÍAS PARA BECARIOS.

1) Se destina la cantidad de 13.506.872 pesetas, correspondiente a la aplicación presupuestaria 422.D143 de los presupuestos de la UEx del año 2000, para la convocatoria de 4 plazas de Ayudante de Universidad de primer ciclo.

2) Podrán participar en esta convocatoria los becarios de los siguientes programas:

! Formación del Profesorado Universitario o Personal Investigador de los diferentes Subprogramas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Ciencia y Tecnología. También podrán considerarse (a juicio de la Comisión de Promoción) becarios de otros Ministerios.

! Formación de Personal Investigador de las Comunidades Autónomas.

! Formación de Personal Investigador de la UEx.

! Formación de Personal Investigador de la Unión Europea.

! Becarios Fulbright y análogos.

3) Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que hayan poseído o posean la condición de becario en el período abierto para la convocatoria, siempre que la fecha de finalización de su beca se encuentre entre el 1-01-1999 y el 31-12-2000 y que no se encuentren ocupando, a la fecha de finalización de la convocatoria, una plaza docente universitaria.

4) Las solicitudes y el Curriculum Vitae de los candidatos, en el modelo normalizado establecido para ello, se enviarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado dentro del plazo previsto. Posteriormente, serán enviados por éste, para su informe, a los Departamentos donde exista el área de conocimiento implicada y a los Centros respectivos.

5) A efectos del concurso, cada aspirante se adscribirá a un área de conocimiento que será aquella a la que se vincule, explícitamente, en el impreso de solicitud y en el modelo de Curriculum Vitae normalizado.

6) Asimismo, cada aspirante quedará formalmente adscrito al Departamento en el que se encuentre en el Registro General de Becarios de Investigación.

7) Salvo que queden plazas sin adjudicar, se dotará, como máximo, una plaza por área de conocimiento.

8) Los becarios pertenecientes a áreas de conocimiento

que resulten beneficiarias en este programa de promoción, quedarán excluidos de participar en ediciones posteriores, durante un periodo mínimo de 3 años.

9) La Comisión de Promoción de la UEx estudiará las solicitudes y elevará una propuesta priorizada de dotación de ayudantías a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno excluirá de esta propuesta las plazas generadas por solicitudes de becarios que se encuentren contratados como profesores universitarios en la fecha de la sesión.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la ampliación de crédito del Presupuesto 2000.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Reglamento de la Residencia “V Centenario” de la UEx en Jarandilla de la Vera.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Informática de la UEx (SIUE).

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se informa favorablemente la Memoria Anual del Servicio de Inspección de la UEx correspondiente al Curso Académico 1999/2000.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se informa favorablemente el Plan de Actuaciones del Servicio de Inspección de la UEx correspondiente al Curso Académico 2000/2001.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México).

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Centro Informático Científico de Andalucía.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba:

1º- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Junta de

Extremadura y la Universidad de Extremadura para la consecución del equilibrio presupuestario de la universidad (Programa de Mejora, Estabilidad y Promoción del Profesorado Universitario).

2º- En el caso de que fuera ineludible para la firma del convenio citado la incorporación de la disposición adicional siguiente: “El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura manifiestan conjuntamente, desde la corresponsabilidad, sus voluntades de conseguir la consolidación del Programa de Mejora, Promoción y Estabilidad del Profesorado universitario para el 2003 y años siguientes. Dichas voluntades se materializarán en el marco de la financiación autonómica, aportando cada parte la cantidad correspondiente a las proporciones que se establecen en el tercer y cuarto año de este Programa”; se autoriza, asimismo, al Sr. Rector para que la suscriba.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la Realización de un Congreso Internacional sobre la figura de Manuel Godoy.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad de Extremadura (España) y el Instituto Superior Politécnico de Santarém (Portugal).

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Zarza Capilla (Badajoz).

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad de Extremadura (Grupo de trabajo de Microbiología e Inmunología del Departamento de Medicina y Sanidad Animal) y José María Morano Abril para el Estudio de la Eficacia de un Inmunopreparado Vacunal en la Prevención del Pedero Ovino.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre

de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad de Extremadura (Grupo de trabajo de Microbiología e Inmunología del Departamento de Medicina y Sanidad Animal) y Diego Izquierdo Campón y otros, Comunidad de Bienes, para el Estudio de la Eficacia de un Inmunopreparado Vacunal en la Prevención del Pedero Ovino.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad de Extremadura (Grupo de trabajo de Microbiología e Inmunología del Departamento de Medicina y Sanidad Animal) y José María Plaza Rubio para el Estudio de la Eficacia de un Inmunopreparado Vacunal en la Prevención del Pedero Ovino.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad de Extremadura (Grupo de Trabajo de Microbiología e Inmunología del Departamento de Medicina y Sanidad Animal) y Jorge Guerra Guerra para el Estudio de la Eficacia de un Inmunopreparado Vacunal en la Prevención del Pedero Ovino.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Protocolo de Colaboración para el Tratamiento de los Trastornos Alimentarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Investigación entre la Universidad de Vigo y la Universidad de Extremadura.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Convenio para la Realización de un Estudio sobre el Potencial de Producción de Biomasa y Evaluación de Impactos Derivados de la Extracción de Especies Arbustivas en la Comarca Extremeña de las Hurdes.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el Seguimiento Cinegético de la Tórtola Común.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de

Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el Estudio de la Producción de Caza Mayor y Conservación de los Ecosistemas Mediterráneos.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la Elaboración de un Procedimiento para Determinar la Pureza Genética en el Ciervo de la Península Ibérica.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba el Contrato de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la Realización de un Proyecto de Investigación sobre la Implantación de la Marca de Calidad "Q" en los Establecimientos Hoteleros de Extremadura.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se ratifican los Cursos de Perfeccionamiento, que a continuación se relacionan.

a) Cursos de Gestión Interna:

- La marginación en Extremadura: violencia escolar, drogadictos, sectas y tribus urbanas.
- Actividades plásticas con papel para la E. Infantil, E. Física, E. Especial, E. Musical, Lengua Extranjera, E. Especial, Audición y Lenguaje y Secundaria.
- Recursos creativos en expresión corporal para maestros especialistas en E. Física, Infantil, Primaria, Lengua Extranjera, Audición y Lenguaje.

b) Curso de Gestión Delegada:

- II Curso de sanidad vegetal (Lucha integrada).

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación de los Cursos de Perfeccionamiento (Cursos de Gestión Interna), que a continuación se relacionan.

- Curso de dibujo por ordenador. Introducción al diseño.
- El protocolo en las Administraciones del

estado. El protocolo y las relaciones públicas en el mundo empresarial.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la modificación de los Cursos de Especialización (Cursos de Gestión Delegada), que a continuación se relacionan.

- Criminología.
- Curso de formación en nuevas tecnologías orientado a formador de formadores.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueban las modificaciones al curso de especialización "Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad: Seguridad" 60/00 (aprobado en sesión de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2000).

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la Modificación del art. 7 de la Normativa para la expedición y entrega de títulos propios de la Uex.

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba nombrar, a propuesta de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional, como representantes de ésta en Comisiones de Contratación, a los siguientes miembros:

a) Departamento de Enfermería:

Titulares: D<sup>a</sup>. Carmen López Sánchez  
D. José Antonio Pariente

Llanos

Suplentes: D. Ignacio Bravo Pérez  
D. Antonio Rosario

Domínguez

b) Otros Departamentos:

Titulares: D<sup>a</sup>. Magdalena Perianes

Ferreiro

D<sup>a</sup>. Prado Álvaro Barra

Suplentes: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Durán Vivas  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Patrocinio Fernández

Becerra

Representantes de los Alumnos:

Titulares: D<sup>a</sup>. Covadonga Nieto Muñoz  
D<sup>a</sup>. Margarita Berzas Carretero

suplente: D<sup>a</sup>. Beatriz Gutiérrez Santos

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre

de 2000, por el que se aprueba nombrar, a propuesta de la Junta de Centro del Centro Universitario de Mérida, como representantes de éste en Comisiones de Contratación del Departamento de Lengua Inglesa, a los siguientes miembros:

- Profesores:

Titulares: D. Francisco Javier Gómez

Morcillo

D. José Ramón Figueira

González

Suplentes: D. Antonio Castillo Martínez  
D. Victoriano Hernández Cham

- Alumnos:

Titulares: D. Serafín Doblado Moreno

D<sup>a</sup>. Cristina González Suárez

Suplentes: D. Alberto Fuentes Gómez

D. Francisco León López

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba nombrar, a propuesta de la Junta de Centro del Centro Universitario de Plasencia, como representantes de éste en Comisiones de Contratación del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a los siguientes miembros:

- Profesores:

Titulares: D. Francisco Tirado

Altamirano

D. Luis Mariano Hernández

Neila

Suplentes: D. Andrés Moreno Méndez  
D. Isidoro Casanueva Sánchez

- Alumnos:

Titulares: D<sup>a</sup>. Almudena Díaz Gutiérrez

D<sup>a</sup>. Begoña Agudo Félix

Suplentes: D. Óscar Vivas Cedillo

D<sup>a</sup>. Vanessa Villafaina Guzmán

! Acuerdo de Junta de Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba patrocinar los XXII Coloquios Médico-Quirúrgicos de Zafra que se celebrarán en el año 2001.

## VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña M<sup>a</sup> Teresa de Tena Rey Profesora titular de Escuela Universitaria

(B.O.E. de 16 de noviembre de 2000).

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 16 de noviembre de 2000).

Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios (B.O.E. de 16 de noviembre de 2000).

Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Universidad Nacional a Distancia, que rectifica la de 25 de septiembre de 2000, por la se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad (B.O.E. de 16 de noviembre de 2000).

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2001 (B.O.E. de 16 de noviembre de 2000).

Orden de 6 de noviembre de 2000, por la que se convocan a concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura (B.O.E. de 16 de noviembre de 2000).

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan (B.O.E. de 18 de noviembre de 2000).

Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de noviembre de 2000).

Orden de 16 de noviembre de 2000, por la que se actualiza la de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (B.O.E. de 21 de noviembre de 2000).

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 21 de noviembre de 2000).

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de

oposición libre para cubrir plaza de personal laboral, categoría de Técnico grado medio de Actividades Culturales, grupo II (B.O.E. de 21 de noviembre de 2000).

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado para la formación de profesorado universitario (B.O.E. de 21 de noviembre de 2000).

Orden de 16 de noviembre de 2000, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2000, relativas a la contabilidad de gastos públicos (B.O.E. de 22 de noviembre de 2000).

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2001 (B.O.E. de 22 de noviembre de 2000).

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 de noviembre de 2000).

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 de noviembre de 2000).

Orden de 15 de noviembre de 2000, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de 25 becas dentro de la X Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo", y se efectúa su convocatoria (B.O.E. de 23 de noviembre de 2000).

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 24 de noviembre de 2000).

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 24 de noviembre de 2000).

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 24 de noviembre de 2000).



Orden de 17 de noviembre de 2000, del Ministerio del Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas para investigación, innovación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial, se aprueba la convocatoria para el año 2001 de 10 becas y se efectúa la delegación de competencias para próximas convocatorias en el Director General de Tráfico (B.O.E. de 24 de noviembre de 2000).

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se fija el plazo durante el cual se podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora (B.O.E. de 29 de noviembre de 2000).

Orden de 14 de noviembre de 2000, del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (B.O.E. de 29 de noviembre de 2000).

Orden de 14 de noviembre de 2000, del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (B.O.E. de 29 de noviembre de 2000).

Orden de 14 de noviembre de 2000, del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (B.O.E. de 29 de noviembre de 2000).

Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 29 de noviembre de 2000).

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, turnos de promoción interna y libre (B.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (B.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

Orden de 20 de noviembre de 2000, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que establecen las bases

para la concesión de becas predoctorales y posdoctorales por parte el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (B.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

## VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Decreto 218/2000, de 24 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 16 de noviembre de 2000).

Decreto 219/2000, de 24 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Cultura (D.O.E. de 23 de noviembre de 2000).

Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001 (D.O.E. de 23 de noviembre de 2000).

Orden de 24 de noviembre de 2000, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2000 y apertura del ejercicio 2001 y la información a suministrar, en relación con la contabilidad pública (D.O.E. de 28 de noviembre de 2000).

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (D.O.E. de 28 de noviembre de 2000).

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (D.O.E. de 28 de noviembre de 2000).

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicio de vigilancia en edificios universitarios (D.O.E. de 28 de noviembre de 2000).

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de una Auditoría de regularidad (D.O.E. de 28 de noviembre de 2000).

Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se

convoca concurso público para un suministro (D.O.E. de 28 de noviembre de 2000).

Decreto 223/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y se modifica su estructura orgánica (D.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

Resolución de 15 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario - Supervisor de Instalaciones Radiactivas- (Grupo II) en la plantilla del personal laboral (D.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista-Informática- (Grupo III), vacantes en la plantilla del personal laboral (D.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

Resolución de 17 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Laboratorio-Electrónica- (Grupo IV-A), vacante en la plantilla del personal laboral (D.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

Resolución de 18 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado Universitario-Informática- (Grupo II) vacantes en la plantilla del personal laboral (D.O.E. de 30 de noviembre de 2000).

(en sesiones de 20 de mayo y de 2 de julio de 1996), convoca las becas de formación que se indican a continuación:

Cuatro Becas de Formación a Tiempo Parcial en el Centro Universitario de Plasencia  
(Dos para las Aulas de Informática y dos para la Biblioteca).

Las bases específicas de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de los edificios del Rectorado de la UEx, en el Vicerrectorado de Alumnos y en el Centro Universitario de Plasencia, al menos con 15 días de antelación a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

## **VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

! Don Enrique M. Santos Bueso, del Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio Epidemiológico Comparativo sobre prevalencia de ceguera y sus causas en dos poblaciones de alto riesgo" el día 24 de noviembre de 2000.

! La Universidad de Extremadura, al amparo de la normativa de becas aprobada por la Junta de Gobierno



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**SECRETARÍA GENERAL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez  
Rectorado

Plaza de Caldereros, nº1.

Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02

Internet: [www.unex.es/bou](http://www.unex.es/bou)

10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999